



RECTORADO

SAN LUIS, 12 de diciembre de 2023.

VISTO:

El EXPE: 10648/2023 y glosados, mediante el cual se tramita la Compra Centralizada del Módulo Once (11), correspondiente al Plan Anual de Compras 2023, mediante la cual se solicita la adquisición de suministros y accesorios electrónicos y de iluminación, para dependencias de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 753/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, aprobó la documentación conducente para la contratación solicitada, autorizando a efectuar un llamado a licitación privada para su adjudicación.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 95/2023, con fecha de apertura de ofertas el día 3 de noviembre de 2023.

Que corren agregadas a las presentes actuaciones las invitaciones cursadas a potenciales oferentes, como así también las publicaciones del llamado en las páginas web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que habiéndose cumplido el plazo para la presentación de ofertas, se registró una (1) única propuesta, constatándose conforme Acta de Apertura n° 402/2023.

Que la Comisión Evaluadora de ofertas designada mediante Disposición SHAeI n° 24/2023, emitiendo el Acta de Comisión Evaluadora 211/2023 fundamentando que el monto total de la oferta presentada está muy por fuera del presupuesto estimado destinado a la presente compra.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado licitatorio (Art. 11° inc. c, Decreto n° 1023/01).

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:



RECTORADO

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y declarar fracasado el llamado a Licitación Privada n° 95/2023 de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

JC

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: MORIÑIGO, Víctor Aníbal - SAIDMAN, Elbio Antonio.

Hoja de firmas